



CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Valdemoro, a 27 de marzo de 2015.

REUNIDOS: De una parte **D. DAVID CONDE RODRÍGUEZ**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 50190573-L.

De otra parte, **D. MODESTO MARTÍNEZ AGRAZ** en nombre y representación de **TALLERES AGRAZ SL**, con CIF B-85053759, como Administrador con D.N.I. nº. 19.940.368-N y domicilio social en Calle Valderramata, nº 25, Polígono el Prado, nave 25, de la localidad de Valdemoro 28340 (Madrid).

**OBRAN:** El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, con domicilio en la Plaza de la Constitución, nº 11, con CIF Nº P-2816100-H.

De otra parte, **MODESTO MARTÍNEZ AGRAZ** con D.N.I. nº. 19.940.368-N en nombre y representación de **TALLERES AGRAZ SL**, manifestando tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determina las disposiciones vigentes en esta materia, y reconociéndose legal capacidad para obligarse, DICEN

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2014 se aprobó el expediente de contratación, con todo lo que contiene, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria del contrato del SERVICIO DE TALLER MECÁNICO PARA MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES y con un con un valor estimado de 54.661,02 euros (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS) y 11.478,82 euros (ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS) de IVA, totalizando 66.139,84 euros (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

Los precios unitarios, teniendo en cuenta el pliego de prescripciones técnicas quedan establecidos de la siguiente manera: valor estimado por importe de 23.695,34 € (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS), IVA de 4.976,02 € (CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS), importe total de 28.671,36 € (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS).

II.- La consignación del gasto originada por este contrato fue ejercida por la intervención de la Corporación emitiéndose informe favorable.

III.- El ejecutor del contrato procede a realizar invitaciones a las empresas en fecha 21 de octubre de 2014.

Modesto Martínez Agraz



**Ayuntamiento de Valdemoro**  
Concejalía de Régimen Interior

IV.- Celebradas las mesas de Contratación se propone como oferta económicamente más ventajosa la del licitador TALLERES AGRAZ S.L.

V.- Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2014 se aprobó:

“PRIMERO.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y aceptadas en el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del SERVICIO DE TALLER MECÁNICO PARA MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES, como sigue:

- Talleres Agraz, S.L.....con 100 puntos.

SEGUNDO.- Requerir al único licitador y que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, Talleres Agraz, S.L. con CIF nº. B-85053759 relativo al contrato de SERVICIO DE TALLER MECÁNICO PARA MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento por correo electrónico, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdemoro, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y haber constituido la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto de Valor Añadido, quedando establecida en 2.733,05 euros y la documentación administrativa recogida en la cláusula octava, sobre “A”.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador retira su oferta. (Expte 63/2014).”

VI.- El licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa; Talleres Agraz, S.L. ha aportado declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdemoro y fotocopia de carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.733,05 euros en fecha 8 de enero de 2015.

VII.- En Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2015 se adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de SERVICIO DE TALLER MECÁNICO PARA MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES a Talleres Agraz, S.L. con CIF nº. B-85053759, por un importe estimado de precios unitarios de 14.486,50 € (CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS), IVA de 3.042,16 € (TRES MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS), importe total de 17.528,66 € (DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS) llegando a un máximo de 54.661,02 euros (CINCUENTA Y CUATRO MIL

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS) y 11.478,82 euros (ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS) de IVA, totalizando 66.139,84 euros (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

**SEGUNDO.-** Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe formulado por el Jefe del departamento de mantenimiento urbano se transcribe.

“ Los criterios de la baremación, según el Pliego de Prescripciones Administrativas son los siguientes:

Cumplidas las condiciones esenciales exigidas en el pliego y estudiadas las ofertas, los técnicos propondrán la propuesta mas adecuada, en base a la mejor propuesta económica.

Teniendo una puntuación de 100 puntos la empresa más barata y el resto de forma proporcional a su oferta.

Tras el estudio de la documentación presentada en el sobre B, estos técnicos informan:

Resumen de valoración económica de la lista de precios unitarios aportada en el PPT.

	Empresa	PRECIO	PUNTUACIÓN	TOTAL PUNTOS
1	TALLERES AGRAZ S.L.	17.528,66 €	100	100

No habiendo concurrido otras empresas no existen causas de exclusión ni de descarte de otras ofertas.”

**TERCERO.-** Disponer el gasto.

**CUARTO.-** Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**QUINTO.-** Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento, así como anuncio de formalización del contrato.”

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.**

D. MODESTO MARTÍNEZ AGRAZ con DNI nº. 19940368-N, en nombre y representación de TALLERES AGRAZ SL, se compromete a realizar el contrato relativo a SERVICIO DE TALLER MECÁNICO PARA MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN TÉCNICA DE

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

VEHÍCULOS DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES, según se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario, teniendo todo ello carácter contractual.

### SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.

El precio se abonará con cargo a la partida 920.6-214.00 del vigente Presupuesto Municipal, según informe de retención de crédito de la Intervención.

### TERCERA.- PAGO DEL PRECIO.

El contratista tendrá derecho al pago, con arreglo al precio convenido, del servicio que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado.

El pago se realizará mediante la presentación mensual de las facturas, una vez se haya realizado el servicio (desglosando base imponible e IVA), debidamente conformadas y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y la legislación vigente.

La Administración tendrá la obligación de pagar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. En las facturas el adjudicatario deberá expresar: 1) órgano de contratación: Alcalde, que tiene delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local; 2) órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública: Intervención Municipal y 3) El destinatario del servicio: Concejalía de Medio Ambiente, Servicios a la Ciudad, Urbanismo y Vivienda.

### CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de doce meses, a contar a partir de la formalización del mismo.

### QUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223, 308 y 309 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38.

•••

*Acordado por el Ayuntamiento de Valdemoro*



En el caso de resolución del contrato por causas imputables al empresario, los daños y perjuicios causados se fijarán por el órgano de contratación, previa audiencia al empresario.

En cualquier momento el adjudicatario podrá solicitar el otorgamiento en escritura pública, cuyos gastos serán por su cuenta.

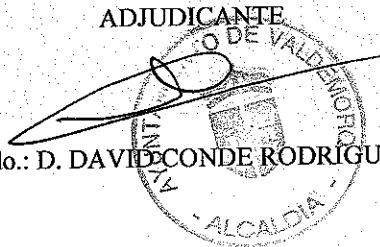
#### SEXTA.-RÉGIMEN JURÍDICO Y ORDEN JURISDICCIONAL.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y, para lo no previsto en él, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP.

ADJUDICANTE

Fdo.: D. DAVID CONDE RODRÍGUEZ



ADJUDICATARIO

Fdo.: D. MODESTO MARTÍNEZ AGRAZ